

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR.**

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El 5 de julio de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley Federal del Trabajo por la cual se establecieron las condiciones para que las y los trabajadores del hogar pudieran ser inscritos en el Seguro Social y gozaran, a partir de ese momento, de los derechos en materia de seguridad social de los que, hasta ese momento, carecían. Esta reforma fue aprobada en ambas cámaras con abrumadora unanimidad.

En México existen reportados, según el INEGI<sup>1</sup>, en el primer trimestre del 2021, 2.2 millones de personas de 15 años y más ocupadas en

---

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6646>

trabajo doméstico remunerado, cifra que representa 4% del total de ocupados. De ellos, 1.9 millones de mujeres de 15 y más años ocupan 88% de los puestos de trabajo en esta actividad. La ENOE 2021 estima que 96% de todas las personas ocupadas en el trabajo doméstico son trabajadores informales y 70% no tienen prestaciones laborales.

Datos proporcionados por el propio Instituto señalan que

*La falta de acceso a prestaciones laborales es una característica de la informalidad del trabajo doméstico remunerado. La ENOE, primer trimestre de 2021, muestra que 70% de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado no cuentan con prestaciones laborales, 25% no tiene acceso a servicios de instituciones de salud pero tienen otras prestaciones, 4% tiene acceso a servicios de salud y otras prestaciones y 1% cuenta con acceso a servicios de salud.*

*Una característica del trabajo doméstico remunerado es que en su mayoría no ofrece la prestación de acceso a servicios de salud, acentuado en el caso de las labores donde predominan las mujeres ocupadas. Únicamente 3% de las mujeres que realizan trabajo doméstico de forma remunerada, cuentan con acceso a servicios de salud como prestación laboral. Por su parte, 16% de los hombres declararon contar con acceso a servicios de salud como prestación laboral.*

Esta situación es la que precisamente se quería resolver con la aprobación de la reforma que, hace algunos días, cumplió dos años. El 12 de noviembre de 2020, el IMSS hizo público un informe preliminar

respecto de los avances del programa de inscripción de las y los trabajadores del hogar en ese instituto. Este informe señaló que “al mes de octubre 27 mil 640 personas y sus beneficiarios han sido incorporados a la Seguridad Social”<sup>2</sup>, lo cual representa apenas el 1% del total de las personas que empleadas como trabajadores del hogar, según lo que reporta el INEGI.

Es por esta razón que resulta imprescindible contar con la información necesaria para garantizar que los derechos que ya se encuentran consignados en la Ley Federal del Trabajo sean otorgados a las y los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, comprometidas y comprometidos con los derechos de las y los trabajadores del hogar, ponemos a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al Instituto Mexicano del Seguro Social, información relativa a los avances en el proceso de implementación de la reforma en materia de derechos laborales para trabajadoras y trabajadores del hogar.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de julio de 2021.

---

<sup>2</sup> <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202011/762>

**SUSCRIBEN,**



**DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
DIP. ABRIL ALCALA PADILLA	
DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ	
DIP. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO	
DIP. MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ	
DIP. FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ	
DIP. ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ	
DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO	
DIP. CLAUDIA REYES MONTIEL	
DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA	